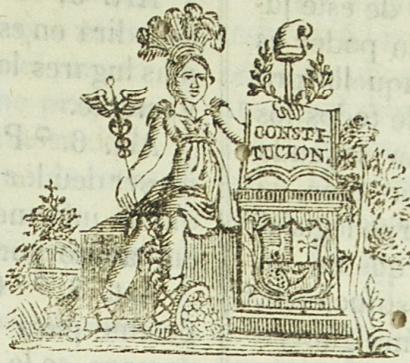


Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q'dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 877.]

MARTES 28 DE JUNIO DE 1836.

[Un real

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
San Leon p.—Vijilia } } En la Merced.
sin indulto.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en CANCER, sale á las 6h. 21m. y se pone á las 5h. 39m. La LUNA está creciendo tiene 15 dias. Oposicion á las 5h. 45m. de la tarde. Temperatura 15gr.—Reaumur.—Fahrenheit 68.

CORREOS—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 27 DE JUNIO.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres..	5	9	3	158
S. Bartolomé.	6	6	0	168
Refugio.....	0	0	0	68
Loquerias. ..	0	0	0	85
Caridad.....	10	6	2	179
Huertanos...	2	0	0	195

Total de ambos secsos..... 853

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 27 de junio

Hombres.....	6
Mugeres.....	6
Parbulos.....	9
Total	21

Casa de seguridad pública—

Entraron.....	5
Salieron.....	0
Ecsisten	51

ESTERIOR

ESPAÑA

Por la via de Cadiz se han recibido algunos diarios españoles que alcanzan al 26 de febrero. Por ellos se sabe, que las cortes fueron puestas en receso á virtud del acaloramiento de los debates legislativos que ecsitó la discusion del voto de confianza, como se llama, al proyecto de ley propuesto á los estamentos por el señor Mendizabal, en el que se contienen facultades omnimodas en favor del gabinete, mientras duran los conflictos de la guerra civil en la peninsula.

La cuestion del reconocimiento de las nuevas repúblicas americanas, habia tomado un semblante mas satisfactorio por el espíritu de franqueza con

que se trataba y la regularidad de los términos en que se habia fijado por el gobierno de la reina. Los ministros de Méjico y Venezuela habian entrado en las negociaciones previas q'debian preceder á la conclusion definitiva de esa cuestion importante, y parece que la única condicion propuesta por el gobierno de la reina, era la que las nuevas repúblicas reconociesen respectivamente como parte de su deuda interior el valor de los secuestros ejecutados sobre las propiedades de subditos españoles durante la guerra. Se asegura que el señor Santa Maria, ministro de Méjico, habia contestado que su gobierno no solo habia ejecutado ese reconocimiento, sino tambien el pago ó devolucion del mayor número de ellos. El ministro de Venezuela contestó por su parte, que no podia responder terminantemente sobre este punto por que sus instrucciones no se lo permitian. Que pediria órdenes á su gobierno para ejecutarlo. En este estado, las cortes fueron puestas en receso y convocadas para el 15 de marzo nuevamente, y se creia que en el curso de este mes ó á mas tardar en abril, alguna resolucion importante recaeria sobre este asunto.

La barca americana *Belvidera* que fondeó en este puerto el dia de ayer con procedencia de Baltimore, sufrió algunas averias en un temporal sobre el Cabo de Hornos. La mayor parte de la obra muerta, toda la aguada que traia sobre cubierta, la mayor parte del velamen, la lancha, la cosina &c, le fué arrebatada por un golpe de mar.

PROVINCIAS ARGENTINAS.

El gobernador Rosas continuaba en el ejercicio de lo que allí se llama *la suma del poder publico*; sin embargo la cámara ó sala de representantes de la provincia estaba en ejercicio, lo que ofrece una estraña contradiccion en el órden regular de las funciones gubernativas. Un cuerpo legislativo en ejercicio y un poder ejecutivo tambien en ejercicio, que reasume plenamente todos los poderes constitucionales en un mismo pais, en una misma provincia, presenta á nuestra imaginacion un gobierno disforme, sin ejemplo en la historia de las aberraciones politicas de los paises libres, y sin modelo en el catálogo de los delirios mas estraños de publicistas visionarios.

La sala de representantes ha variado la fórmula del juramento que se exijia á sus miembros al tomar posesion de su destino. A las cláusulas establecidas—de defender la independencia del pais, su segu-

ridad interior, la libertad de todos los individuos bajo el solo imperio de la ley se agrega la de defender la causa nacional de la federacion, en todos tiempos y circunstancias, por cuantos medios sea posible &c. Muy santa y buena es la primera parte de este juramento, pero la existencia actual de un poder es extraordinario en manos del gobierno de aquella provincia, es incompatible con la libertad de todos los individuos bajo el imperio de la ley. La segunda parte del juramento, no se puede definir bien, si hemos de tributar algun honor á un cuerpo legislativo americano. Diremos unicamente, que en un pais en donde no ecsiste una carta constitucional, que determine fundamentalmente la forma gubernativa, no se puede apreciar debidamente la popularidad de la forma de gobierno que se proclama, y que, aun cuando ella fuese realmente la mas popular, no deberia ecsijirse un juramento que faculte á cada uno para obrar como le parezca sin sujecion á ley alguna por consiguiente, para defender la. Esto es lo mismo que atacar en sus bases la existencia de la sociedad, destruyendo el orden legal, por defender una ley ó mas bien, destruir las leyes para defender el nombre de ellas.

Seria de desear que el señor gobernador Rosas, que egerce un poder ó una influencia al menos poderosa en toda la estencion del territorio argentino, diese cuanto antes los primeros pasos para organizar en cuerpo de nacion á su patria, bajo la forma federal. El haria á su pais un servicio inestimable que lo colocaria en la escala de sus mejores servidores. La república argentina ocuparia el lugar que le corresponde entre las repúblicas americanas, y los hombres buenos de todas las opiniones, de todos los partidos, honrarian su nombre y su conducta. Deseamos que las provincias argentinas logren este resultado, sin tumultos ni derramamiento de sangre.

[Mercurio de Valparayso.]

INTERIOR

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES ESTERIORES.
El ciudadano Luis José Orbegoso, benemérito á la patria en grado heroico y eminente, general de division de los ejércitos nacionales, gran mariscal del estado sud peruano, presidente provisional del Perú &c. &c.

CONSIDERANDO;

I. Que el excesivo valor del sello segundo en que se estienden los pasaportes para el exterior, segun lo dispuesto en el articulo tercero del decreto de 16 de abril de 1830—obliga á muchas personas á emprender viaje furtivamente;

II. Que es preciso tambien adoptar á este respecto algunas medidas de policia, para evitar los fraudes que puedan cometerse en perjuicio de los intereses del estado y de particulares.

DECRETO:

Art. 1.º Todos los pasaportes para el exterior, ya sean por mar, ó por tierra se estenderán en papel del sello cuarto, cuyo valor es de tres pesos.

Art. 2.º No se comprenden en el articulo anterior los pasaportes que, á virtud de convenios ecsistentes, ó que se celebraren con algun estado, deban librarse en otra clase de papel.

Art. 3.º Los capitanes de los puertos y los sub-prefectos de las provincias limitrofes, cuidarán de que los pasajeros se les presenten personalmente con su respectivo pasaporte, para que se anote al margen de este la filiacion y firma del interesado, sin cuyo requisito no podrá continuar su marcha para el exterior.

Art. 4.º Solo se incluirá en un pasaporte las personas que compongan familia, como padre é hijo, esposo y esposa, patron y sirviente &c. Las demas personas lo sacarán por separado.

Art. 5.º El ministro de relaciones exteriores expedirá en esta capital los pasaportes, y en los demas lugares los prefectos y sub-prefectos respectivamente.

Art. 6.º Para obtener pasaportes se acreditará no ser deudor al fisco y á fondos públicos por medio de informes de las oficinas respectivas, ni tener embarazo por parte de la autoridad local.

Art. 7.º Cuando haya orden de autoridad competente para impedir el viaje ó salida de alguna persona, se le detendrá, aunque obtenga pasaporte.

El ministro de estado del despacho de gobierno y relaciones exteriores, queda encargado de la ejecucion de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular. Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima á 7 de junio de 1836.—17.º de la independencia y 15 de la república.—Luis José Orbegoso.—P. O. de S. E.—Mariano de Sierra.

MINISTERIO DE HACIENDA,

Casa del gobierno en Lima á 21 de junio de 1836—

Al señor ministro de gobierno y relaciones exteriores.

Ahora pocos dias tuve la honra de participar á US. que en la panaderia de santo Toribio, y en la de Malambo, del señor Alemparte, se vendia el pan con diez y ocho onzas de peso; y de suplicarle con este motivo, que se escitase á la intendencia de policia á que tuviese cuidado de que en la proxima postura no se hiciera al publico una rebaja indebida, como se ha verificado en esta, en el peso legal del pan, en beneficio de algunos panaderos, y en daño de la comunidad.

Es indudable que la rebaja ha sido indebida; pues antes de expedirse el decreto de 16 de mayo, hizo este ministerio una averiguacion por menor de la cantidad de harinas y trigos que habia en la plaza, y de ella resultó que existian en tierra y á bordo en el Callao once mil doscientos cincuenta barriles y sacos de harina norte-americana y chilena, y veinte mil fanegas de trigo; es decir, que estaba provista para once meses de las primeras y para siete de los segundos.—Desde entonces acá han llegado algunas partidas de harina al Callao; y se aguardan en el espacio de seis ó siete meses cargamentos enteros de Estados- Unidos y de algunos otros puntos; mediante lo cual, y á favor de lo acordado por la junta de agricultura en sesion de 7 de marzo del corriente año sobre la facilidad de proveer al consumo á un precio moderado, debe estar tranquila la poblacion, segura de q' jamas podrá escacear aquel articulo de primera necesidad, ni tan poco encarecer extraordinaria y duraderamente.

Algunas personas interesadas en esta especie de negocio, y otras movidas por espíritu de malevolencia, han tratado de sembrar la inquietud en el pueblo, y han criticado la medida de invalidar el tratado con Chile, só color de que esta circunstancia era la unica causa de que hubiese subido un poco de valor en estos dias el articulo de trigos y harinas.—No hay duda de que la invalidacion ha dado margen para que algunos quieran especular á costa del publico, subiendo el precio del precitado renglon: pero ademas hay otras causales para esta alza momentanea. Tales son, q' se aguarda segun noticias, q' la cosecha sea mala en Chile en el presente año; y tambien que con motivo de haber cesado la emision de abonos sobre la aduana en estos ulti-

mos tiempos, no han dejado las expediciones tan buena cuenta como antes.

Si US. juzga que ademas de la conveniencia de la medida que he tenido la honra de solicitar anteriormente respecto de la intendencia de policia, sea util al publico el conocimiento de lo que acabo de espresar, puede disponer se imprima el presente oficio para lograr el obgeto que me he propuesto al dictarlo, y es el de precaver á la masa de la poblacion de los temores infundados que de otro modo se tratara quiza de inspirarle.

Me repito de US. atento obsecuente servidor.
Juan Garcia del Rio.

VARIEDADES

En el prologo de una novela decia un autor frances hablando de los generos de composiciones.

En cuanto al estilo, le he pulido lo mas q' me ha sido posible procurando evitar algunos de los reproches que se han hecho al de las cartas de madama de Lenanges.

Esta cualidad tan descuidada en el dia, sin embargo, jamas se repetirá bastante, es la que asegura al fruto de nuestras vigiliass la aprobacion de todos los tiempos. Es bien singular que rodeados de tantas obras maestras y de modelos tengamos tan pocos escritores que puedan leerse con interes, que conozcan no digo yo aquellas innumerables sutilezas, aquellas conbinaciones de la armonia, aquella *metafisica* de las palabras que poseia tan bien el autor de *Britanicus*, si no siquiera el mecanismo de la lengua, sus primeros y mas simples elementos. Antes de q' ella estuviese fijada, antes de los *Fenelon*, los *Bossuet*, los *Boyleau*, los *Labruyeres*, Pascal escribia las Cartas Provinciales, adivinaba y nosotros ni aun estamos en estado de imitar. Esta depravacion casi general ¿no tendrá su origen en la mania que tenemos de algun tiempo á esta parte de ser *pensadores*, en aquella vana erudicion epidemica q' sin rejuvenecer el fondo, disfraza las ideas, les imprime formas mas extravagantes que nuevas, dá al estilo sugesion y gravedad, y si podemos decirlo, le quita su naturalidad, su gracia, su vigor, le adelgaza, le diseca, le priva de todos sus jugos siendo para nosotros lo que para la elocuencia latina fué la diction cortada y *desmenuzada* del moralista Seneca? Otra de las causas de nuestra decadencia en este genero es quizas la *exesiva* facilidad del publico; sobre todo su indulgencia para ciertas producciones barbaras, que ayudadas de algunos efectos mal conducidos de la *magica* de la escena [1] y de la destreza de los actores, usurpan una admiracion momentanea. Cuando los jueces no son difciles, los escritores dejan de serlo. El trabajo del gasto es lento, lo mejor es eximirse de él, un cebrebro vaporoso y sombrío produce con facilidad algunas funebres absurdidades; con esto se contenta y la vanidad de haber creado monstruos apaga hasta el talento de pulirlos.

El teatro debe ser una especie de salvaguardia para la pureza del lenguaje. Desde que este se degrada en él, el contagio gana muy pronto las

[1] *Nada mas cierto que los autores dramaticos influyen mucho mas de lo que se cree en la perfeccion ó corrupcion de un idioma. Racine ha contribuido mas en formar la lengua francesa que todos los escritores del siglo 14 reunidos. En el teatro es donde se habla directamente á la nacion. En él es donde sobre todo sus fallos hacen ley, hieren y pierden las letras ó sirven á sus progresos.*

otras partes de la literatura. Todos aspiran á una gloria facil; se vé que la nacion se apasiona á las obras informes, ó á algunas bellezas confusamente esparcidas.

La incuria toma este cebo; la cabeza fermentada dá á luz sus delirios y el amor propio aturdido por los aplausos ya no se cura de los sufragios. De ahí aquel diluvio de escritos que repugnan á la razon. El arte degenera desde que le quitan sus trabas y la palma cesa de ser gloriosa desde el momento q' no se necesitan esfuerzos para obtenerla.

La versificacion de la fedra costó dos años á Racine. En seis semanas se pueden arreglar mal ó bien pomposas extravagancias, hacer una tragedia bien horrorosa, suplir la elocuencia con la pantomima, echar algun falso brillo en una lugubre versificacion, ser bien atroz, bien lamentable, bien sepulcral, en una palabra, lograr aceptacion: mas cuando se trata de ser puro, elegante, noble sin enfasis, energico sin pureza, armonioso sin hinchazon, cuando es preciso desplegar las riquezas de un dialogo lleno, facil y compacto, ocultar con destreza los hilos de una esposicion que lo prepara todo sin mostrar nada, graduar las pasiones, desarrollar los caracteres, variar con el juego de las situaciones y de los contrastes un interes que no fatigue siendo siempre el mismo, cuando no se quiere emplear mas que los resortes q' abrevian la marcha, suprimir los que la retardan, no amontonar en un acto la materia de cinco, hacer sentir la tragedia en el corazon en vez de pintarla á los ojos, y no oprimir el alma por el terror sino para aliviarla por medio de las lagrimas; cuando en fin se preten de satisfacer á la vez la sensibilidad, el gusto, el buen sentido; entonces es cuando el exito, cuesta años, y cuando los años de nada sirven para obtenerle.

OCURRENCIAS.

DIEZMOS.

Conforme al artículo 2º del supremo decreto de 10 del presente, ayer se reunió la junta de diezmos para acordar el dia en q' debe principiarse los remates de los partidos anunciados en los numeros anteriores, y fué señalado el 5 del entrante julio.

POLICIA

En el distrito 5º José Norberto se introdujo en la habitacion de doña Maria Josefa Ortega, y le robó varias especies de valor, el cual fué descubierto por el sombrero de su uso que se encontró en dicha habitacion. El conocimiento de este delito se ha cometido al señor juez del crimen doctor don José Antonio Darcourt.

Razon de los pasajeros que han llegado al puerto del Callao en la goleta nacional Juana, procedente de Payta y Huanchaco.

D. Gaspar Landivar, natural de Cuenca, su profesion comerciante, viene á negocios de comercio; don Francisco Tambino, natural de Lima, su profesion boticario; don José Eusebio Oviedo, natural de Guayaquil, sin obgeto.

AVISO

La falta de agua en las asequias que corren por dentro y fuera de las casas, causa una fetidez insuportable cuyos miasmas deben ser muy perjudicial á la salud, lo mismo que el ningun aseo de las calles.

MARITIMA.

PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

junio 25.—Goleta nacional 'JUANITA' de 18 to-

- neladas de Huacho en 9 dias, su capitan D. N. Marquez, su carga frutos del pais.
- " Fragata americana 'PANAMA' de 253 toneladas de la pesca de ballena, su capitan M. Bunker, su carga aceite esperma.
- " " Balandra nacional "INDEPENDENCIA" de 33 toneladas de Pisco en 4 dias, su capitan D. N. Lunsden, su carga aguardiente, consignado á D. Diego Sutherland.
- " 26,—Goleta nacional "FORTUNA" de 21 toneladas de Pisco en 3 dias, su capitan D. N. Molina, su carga aguardiente consignado al señor Calmet.
- " " Balandra nacional "CARMEN" de 24 toneladas de Pisco en 3 dias, su capitan D. J. Martinez, su carga aguardiente, consignado al señor Mendiola.

SALIDAS.

- junio 25—Bergantin americano 'PANTHEON' para Huanchaco y Guayaquil, su capitan M. Hayes, con el resto de su cargamento.
- " Barca americana 'GEORGE ENRIQUE' para Talcahuano y Valparaiso, su capitan D. E. Smith, con el resto de su cargamento.
- " " Goleta nacional "JESUS MARIA" para Pisco en lastre, su capitan D. S. Gomez.
- " " Paylebot nacional "SAN FRANCISCO" para Pisco en lastre, su capitan D. A. Yanela;
- " 26—Goleta de guerra americana "BOXES" para Guayaquil, su comandante M. Page.



—FLETE—



—PASAJE—



Para Barcelona y Génova.

Saldrá á principios de julio la fragata sarda "ROSA" recibe especies metálicas, veanse con Juan Bautista de Valdeavellano calle de bodegones.—

Para Huacho, Payta y Guayaquil.

Saldrá el 2 de julio el bergantin "FLOR DEL MAR" veanse en Lima á Juan F. Mur calle de Jesus Maria, y en el Callao á su capitan.—

Para los puertos del Norte y Guayaquil.

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin nacional CRUZADOR, se despacha en el almacen núm. 5 calle de bodegones, y en el Callao por D. Alonzo San Julian.—

Para Liverpool.

Saldrá el 15 de julio la goleta inglesa COURIER, llevará especies metálicas; veanse con Gibbs Crawley y Ca. calle de Melchor-malo.

AVISOS

Se ha señalado nuevamente y en cumplimiento del supremo decreto de 10 del corriente, el dia martes 5 del entrante mes de junio y demas útiles para el remate de los diezmos de los partidos de Cañete, Mala y Asia, Nasca, Huarochirí, Surco y Ate, Lurin y Pachacamac, Callao y Magdalena, Carabayllo, Conchucos, Tarma, y Cajatambo, quien quisiera hacer postura a cualesquiera de ellos ocurra á la junta unida se le admitirá. Lima junio 27 de 1836.—*Faustino Olaya*, secretario.

Por auto del señor juez de 1a. instancia doctor don Antonio Carrasco, se ha señalado el dia jueves 30 del actual y demas utiles para realizar el remate de una finca, compuesta de dos casitas, una pulperia, y dos tiendas accesorias, situada en la esquina de Juan Valente, yendo de santa Teresa para santa Catalina, tasada su suelo y fabrica en 7.657 pesos 2½ reales. *Baltazar Nuñez del Prado.*

RIFA.—Con permiso del señor prefecto del departamento se rifa una casa perteneciente al señor gran mariscal don José de la Riva-Aguero, situada en la calle de las Descalzas de esta capital, cuyo valor asciende segun su tasacion practicada en 17 de diciembre de 1834 á la suma de 29,415 pesos, de los cuales hay que rebajar el principal de 2,400, impuestos al 3 por 100 á favor de una capellanía destinada al culto del señor san José en la iglesia catedral de Lima. Quedando valor realengo y liquido 27,015 que se reparten en 2,701 numeros de 10 pesos cada uno.

Cuando estén ocupados los numeros y en gran parte colectado su valor, se señalará el dia en que se procederá á la rifa con la solemnidad y precauciones acostumbradas en semejantes casos.

Cualquiera que quiera satisfacerse de la casa que se rifa y de su valor, podrá ocurrir á la casa del señor don Aquiles Allier á donde existen los documentos.

Se reciben suscripciones y se venden los billetes en Lima en la casa de los señores Alsop y Ca., Aquiles Allier, Dalidou Larabure y Ca., Federico Feiffer, Lachariere y Ca. y tienda de los señores Dutey portal de botoneros.

RIFA—Con superior permiso se rifa una casita situada en la calle de la Huaquilla numero 111 tasada en 1,000 pesos su fabrica, y en 265 el suelo que es ageno. Tiene todas comodidades, y se rifa en solo los 1,000 pesos y los gastos que ocasiona la rifa. Cada accion ó numero es de á 2 pesos, cuyas suscripciones se recibirán en las tiendas de don José Maria Mendoza calle de san José, de don José Maria Izcue calle de bodegones, y de don Felipe Andrade calle de mercaderes.

Se vende una mula calecera, sana y robusta, quien la quisiere ocurra al inter de huérfanos quien dará razon.

El sabado 25 se perdió de la casa numero 110 una perrita de faldas, fina, pelo ensortijado, chiquita, blanca, ojos un poco separados, orejas paradas; la persona que la entregue en la tienda de Dorado se le dará una gratificacion.

Se arrienda una huerta de toda capacidad, cuyos trasposos importan 600 pesos, en esta imprenta daran razon.

Se traspasa un tendejon en la plaza del mercado, en esta imprenta daran razon.

Se vende en la encomenderia de la bajada del puente número 39, maiz amarillo frezco á diez y ocho reales anega.

TEATRO

Gran funcion para hoy Martes 28.

A beneficio de la Sra. Dama Emilia Hernandez, romperá la orquesta con una sinfonia del mejor gusto. En seguida se representará la sublime comedia nueva de gran aparato en 5 actos nominada

LA CONJURACION DE VENECIA

Ó TRIBUNAL TERRIBLE.

La que será adornada de un vistoso baile de máscaras: seguirá un excelente intermedio de canto y el chistoso saynete titulado—

El honor en los maridos y prudencia en las mugeres.

Imprenta Constitucional por G. Villero.